



**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PIURA
RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA**

**N° 679-2016-A/MPP
San Miguel de Piura, 27 de julio de 2016**

Visto, el Memorando N° 227-2016-GPyD/MPP, de fecha 21 de julio del 2016, emitido por la Gerencia de Planificación y Desarrollo; y,

CONSIDERANDO:

Que, se hace necesario hacer de conocimiento que mediante Resolución de Alcaldía N° 0581-2016-A/MPP de fecha 22 de junio de 2016, se autorizó el viaje en comisión de servicios, considerando los respectivos viáticos y pasajes por vía terrestre por un (1) día, del Gerente de Servicios Comerciales, Ing. Arturo Ruiz García y del Jefe de la División de Licencias señor Carlos Benites Guerrero, a la ciudad de Chiclayo, para que asistan al Taller Descentralizados organizado por el Consejo Nacional de la Competitividad – CNC, y la Dirección General de Presupuesto del Ministerio de Economía y Finanzas para el cumplimiento de la Meta 34; el día 12 de agosto del presente año;



Que, a través del documento del visto, el Econ. Luis Felipe Alama Alzamora Gerente de Planificación y Desarrollo, comunica que se torna necesario que asistan al citado Taller la Jefe de la Oficina de Defensa Civil Arq. Verónica Cumpa Alayza y la Ing. Cinthia Castro Cango, Jefe de la Unidad de Atención al Ciudadano, teniendo en cuenta que dicho equipo tiene actividades que cumplir relacionadas a las Metas 34, Exigir los requisitos contemplados en la Ley N° 28976, Ley Marco de Licencia de Funcionamiento, emitir la licencia en los plazos consignados en el instructivo y publicar en el portal web institucional la información vinculada con el procedimiento de licencia y de inspección técnica de seguridad en edificaciones; razón por la cual solicita se amplíe la Resolución de Alcaldía N° 0581-2016-A/MPP de fecha 22 de junio de 2016 en ese sentido;



Que, ante ello el Despacho de la Gerencia Municipal, mediante su proveído de fecha 15 de julio de 2016 dispone la emisión de la Resolución de Alcaldía, teniendo en cuenta lo informado por el Gerente de Planificación y Desarrollo, debiéndose considerarse los respectivos viáticos y pasajes por vía terrestre por un (1) día al citado equipo de trabajo;

Que, de conformidad a lo expuesto; y en uso de las atribuciones conferidas a esta Alcaldía por el Art. 20°, numeral 6) de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

S E R E S U E L V E :

ARTÍCULO PRIMERO: Amplíese los alcances de la Resolución de Alcaldía N° 0581-2016-A/MPP de fecha 22 de junio de 2016, en el sentido que al **viaje** en Comisión de servicios, también asistirán la Jefa de la Oficina de Defensa Civil Arq. Verónica Cumpa Alayza y la Ing. Cinthia Castro Cango, Jefa de la Unidad de Atención al Ciudadano, por las razones expuestas en los considerandos de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO: Dar cuenta a la Gerencia Municipal, a la Gerencia de Administración, Gerencia de Asesoría Jurídica, Oficina de Presupuesto, Oficina de Contabilidad, Oficina de Personal y a los interesados, para los fines consiguientes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVE

 Municipalidad Provincial de Piura

Dr. Oscar Raúl Miranda Martino
ALCALDE